



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | **DIARIO OFICIAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**ACUERDO DE CONCEJO N° 255
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 403-MDA

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS
PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS BRINDADOS
EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS
Y DERECHOS DE TRÁMITE
CONTENIDOS EN EL TEXTO
ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 029-2016/MDA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 255

Lima, 9 de agosto de 2016

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto de 2016 el Oficio Nº 001-090-00008329 del 25 de julio de 2016 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 403-2016-MDA de la Municipalidad Distrital de Ate, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la citada municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza Nº 1833 publicada el 19 de diciembre del año 2014, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe Nº 266-181-00000364, según el cual se pronunció favorablemente sólo respecto a 104 derechos de trámite relacionados a 102 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encuentran listados en el Anexo A del referido Informe, cuyos costos han sido sustentados, no encontrándose incluidos en dicho Anexo 84 trámites correspondientes a 124 derechos de trámite, relacionados principalmente a procedimientos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en la medida que no se han remitido sus estructuras de costos que sustentan la determinación de los respectivos derechos de trámite, y en otros casos no se adecúan a la normativa vigente, por lo que se deberá exhortar a la municipalidad distrital para que adecúe dichos procedimientos y/o servicios exclusivos a la normativa vigente, en lo que corresponda.

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833, la Directiva Nº 001-006-0000015, la Ley Nº 27444 y modificatorias, el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF, modificado por la Ley Nº 30230, el D.S. Nº 064-2010-PCM, las Leyes Nº 28976, Nº 29022, el D.S. Nº 058-2014-PCM, entre otros dispositivos, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano, en los portales institucionales y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE, en aplicación del Artículo 38.3 de la Ley Nº 27444 y modificatorias.

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, listados en el Anexo A del Informe en mención, financiará el 96.61% aproximadamente de los costos por la prestación de los mismos y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba dicha entidad.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 119-2016-MML-CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 403-MDA de la Municipalidad Distrital de Ate, solamente en lo que se refiere a 104 derechos de trámite relacionados a 102 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe Nº 266-181-00000364 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, que forma parte integrante del presente Acuerdo, en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: i) las normas que definen las competencias municipales; ii) Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; iii) Ley Nº 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC; iv) Entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios; y vi) El Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, entre otras normas aplicables al caso.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano incluyendo el texto de la Ordenanza materia de la ratificación. Asimismo, el Anexo A de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuentan con opinión favorable y que han sido ratificados, deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas del Estado-PCSE y en el portal Institucional conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley Nº 27444 y modificatorias.

La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la

Ordenanza N° 403-MDA, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000364 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Artículo Tercero.- La aplicación de la Ordenanza, materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos y servicios exclusivos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000364 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Artículo Quinto.- Recomendar, que a través del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, se exhorte a la Municipalidad Distrital de Ate para que adecúe los procedimientos no ratificados a la legislación vigente, con el objeto que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ANEXO A - INFORME N° 266-181-00000364
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - ORDENANZA N° 403-MDA

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C) S/	UIT = 3950.00 % COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/			

SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Acceso a la información que produzca o posea la Municipalidad					
	a) Por grabar en CD (incluye CD)	0.025	1.00	1.00	100.00%	1
	b) Por copia simple de hoja A4	0.003	0.10	0.10	100.00%	2
2	Dispensa Publicación de Edictos Matrimoniales	1.149	45.40	45.44	99.91%	3
3	Separación Convencional y Divorcio Ulterior					
	3.1 Separación Convencional	4.284	169.20	169.25	99.97%	4
	3.2 Divorcio Ulterior	2.061	81.40	81.40	100.00%	5

SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1	Matrimonio Civil					
	a) De Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30 pm					
	- En el Local Municipal	3.329	131.50	131.51	99.99%	6
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	4.582	181.00	181.02	99.99%	7
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	6.248	246.80	246.89	99.97%	8
	b) Fuera de Horario de Oficina					
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	5.210	205.80	205.84	99.98%	9
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	7.534	297.60	297.65	99.98%	10
	- Dentro del Local Municipal	5.696	225.00	225.05	99.98%	11
2	Exhibición de Edictos Matrimoniales Tramitados en otros Municipios	0.499	19.70	19.74	99.81%	12

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	Nº DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹⁾	S/			
UIT = 3950.00						
4	Solicitud de Copia Certificada de Documentos					
	a) Por primera Copia	0.372	14.70	14.72	99.89%	13
	b) Por hoja adicional	0.101	4.00	4.03	99.27%	14
6	Copia de Planos					
	a) Tamaño A4	0.681	26.90	26.90	99.98%	15
	b) Tamaño A3	0.716	28.30	28.30	99.98%	16
	c) Tamaño A2	0.777	30.70	30.76	99.81%	17
	d) Tamaño A1	0.815	32.20	32.26	99.82%	18

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Constancia de Posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos	1.266	50.00	50.02	99.96%	19
4	Visación de Planos y Memoria Descriptiva para trámite judicial o notarial de título supletorio o prescripción adquisitiva	1.319	52.10	52.20	99.81%	20

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1	Certificado Catastral	1.332	52.60	52.63	99.95%	21
3	Certificado de Jurisdicción	1.362	53.80	53.90	99.82%	22
4	Certificado de Nomenclatura Vial	1.395	55.10	55.17	99.88%	23
5	Copia de Plano Catastral U.T.M. de Predio	1.200	47.40	47.50	99.80%	24
6	Hoja Informativa Catastral	1.053	41.60	41.66	99.86%	25
7	Constancia de Linderos y Medidas Perimétricas	1.149	45.40	45.47	99.85%	26
8	Certificado de Numeración	0.139	5.50	5.58	98.52%	27

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Autorización en Área de uso público para instalación domiciliar de agua, desagüe y energía eléctrica	0.139	5.50	5.58	98.52%	28
2	Autorización para Ampliación de redes subterráneas o casos especiales en área de uso público no vinculado con telecomunicaciones (Agua, desagüe, energía eléctrica, gas)	0.139	5.50	5.58	98.52%	29
4	Autorización para construcción de buzones de desagüe en área de uso público (Redes principales)	0.139	5.50	5.58	98.52%	30
6	Autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	0.139	5.50	5.58	98.52%	31
7	Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicación	0.139	5.50	5.58	98.52%	32
8	Regularización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	0.139	5.50	5.58	98.52%	33
9	Regularización de instalación de estaciones de radiocomunicación	0.139	5.50	5.58	98.52%	34

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1	Licencia municipal de tenencia y circulación del CAN	0.132	5.20	5.30	98.19%	35
---	--	-------	------	------	--------	----

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C) S/	UIT = 3950.00 % COBER- TURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/			
1	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex- Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.299	51.30	51.34	99.93%	36
2	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex- Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	3.058	120.80	120.82	99.98%	37
3	Licencia de funcionamiento: establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	3.159	124.80	124.90	99.92%	38
4	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante	6.370	251.60	251.69	99.96%	39
5	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	7.868	310.80	310.86	99.98%	40
6	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	7.957	314.30	314.30	100.00%	41
7	Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2)	1.299	51.30	51.34	99.93%	42
8	Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	3.058	120.80	120.82	99.98%	43
9	Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requiere de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	3.159	124.80	124.90	99.92%	44
10	Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa)	1.299	51.30	51.34	99.93%	45
11	Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa), en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	3.058	120.80	120.82	99.98%	46
12	Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	3.159	124.80	124.90	99.92%	47
13	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex-Post	1.299	51.30	51.34	99.93%	48
14	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	3.058	120.80	120.82	99.98%	49
15	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	3.159	124.80	124.90	99.92%	50
16	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex-Ante	6.370	251.60	251.69	99.96%	51
17	Licencia de funcionamiento - Cesionario con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	7.868	310.80	310.86	99.98%	52
18	Licencia de funcionamiento - Cesionario con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	7.957	314.30	314.30	100.00%	53
19	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2	1.299	51.30	51.34	99.93%	54

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C) S/	UIT =	% COBERTURA (I / C)	Nº DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹⁾	S/		3950.00		
20	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	3.058	120.80	120.82		99.98%	55
21	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	3.159	124.80	124.90		99.92%	56
23	Variación de área comercial o económica (Ex post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinario)	1.152	45.50	45.59		99.80%	57
24	Ampliación de giro compatible (Ex post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinario)	1.152	45.50	45.59		99.80%	58
26	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en:						
	26.1 Anuncios simples, panel simple o toldo	2.134	84.30	84.35		99.94%	59
	26.2 Paneles monumentales: - Simples - Unipolares	2.134	84.30	84.35		99.94%	60
	26.3 Avisos Publicitarios: - Luminosos - Iluminados - Especiales	2.134	84.30	84.35		99.94%	61
	26.4 Afiches o banderolas de campañas y eventos temporales: Afiches o carteles -Banderolas -Gigantografías -Pasacalles -Globo Areostático	1.068	42.20	42.21		99.97%	62
27	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales como: Ferias Gastronómicas, Ferias Artesanales, otras	1.068	42.20	42.28		99.81%	63
28	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas						
	28.1 Realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño	0.911	36.00	36.01		99.96%	64
	28.2 Realizadas en recintos o locales no afines a su diseño	1.008	39.80	39.82		99.94%	65
29	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor a 3000 personas						
	29.1 Realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño	1.068	42.20	42.29		99.78%	66
	29.2 Realizadas en recintos o locales no afines a su diseño	1.167	46.10	46.10		99.99%	67
30	Autorización de funcionamiento para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público	1.073	42.40	42.48		99.81%	68
31	Permiso de Operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	1.124	44.40	44.44		99.91%	69
32	Renovación de permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	0.825	32.60	32.65		99.86%	70
34	Modificación del registro municipal de vehículos menores por cambio de denominación o razón social	1.124	44.40	44.44		99.91%	71
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
1	Duplicado de Licencia de Funcionamiento	0.818	32.30	32.36		99.81%	72
2	Duplicado de certificado de operación	0.765	30.20	30.27		99.78%	73
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
1	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica (Ex Post): (en establecimientos de hasta 100m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local)	1.200	47.40	86.54		54.77%	74
2	Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post)	0.800	31.60	53.12		59.49%	75
3	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	4.099	161.90	184.06		87.96%	76
4	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	2.200	86.90	113.99		76.24%	77
5	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle						
	a) Hasta 100 m2	9.813	387.60	387.61		100.00%	78
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	10.035	396.40	396.43		99.99%	79
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 M2	10.258	405.20	405.25		99.99%	80
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	10.481	414.00	414.07		99.98%	81

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C) S/	UIT =	% COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ^{1/}	S/		3950.00		
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	11.370	449.10	449.20		99.98%	82
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	11.871	468.90	468.93		99.99%	83
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10 000 m2	13.147	519.30	519.40		99.98%	84
	h) Mayor a 10 000 m2 hasta 20 000 m2	14.038	554.50	554.58		99.99%	85
	i) Mayor a 20 000 m2 hasta 50 000 m2	14.929	589.70	589.71		100.00%	86
	j) Mayor a 50 000 a más m2	17.815	703.70	703.75		99.99%	87
6	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle						
	a) Hasta 100 m2	5.499	217.20	276.41		78.58%	88
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	5.600	221.20	285.24		77.55%	89
	c) Mayor a 500 a 800 M2	5.600	221.20	294.06		75.22%	90
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	6.099	240.90	302.88		79.54%	91
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	8.557	338.00	338.01		100.00%	92
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	9.299	367.30	373.13		98.44%	93
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10 000 m2	9.299	367.30	381.95		96.16%	94
	h) Mayor a 10 000 m2 hasta 20 000 m2	9.891	390.70	390.78		99.98%	95
	i) Mayor a 20 000 m2 hasta 50 000 m2	11.448	452.20	452.21		100.00%	96
	j) Mayor a 50 000 a más m2	11.671	461.00	461.03		99.99%	97
7	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público- Hasta 3,000 espectadores	4.689	185.20	185.26		99.97%	98
8	Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público						
	- Pago por derecho de trámite	1.071	42.30	42.37		99.84%	99
	- Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad	0.689	27.20	27.28		99.72%	100
9	Renovación de la autorización para instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público						
	- Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad	0.689	27.20	27.28		99.72%	101
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
1	Duplicado de Certificado de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones	0.676	26.70	26.74		99.87%	102
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL							
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
3	Inscripción y/o renovación del registro municipal de organizaciones de recicladores autorizados	1.175	46.40	46.42		99.96%	103
SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
1	Carnet de Sanidad	0.468	18.50	18.57		99.63%	104

1/ UIT vigente en el año 2016 = S/ 3,950.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 403-MDA

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ORDENANZA N° 403-MDA**

Ate, 21 de junio de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Junio del 2016, visto el Dictamen N° 005-2016-CPEAF de la Comisión de Planificación Estratégica, Administración y Finanzas; el Memorándum N° 0636-2016-MDA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 058-2016-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 054-2016-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; y el Informe N° 643-2016-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 29091, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM establece la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533 MML y su modificatoria Ordenanza N° 1833 MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica a través de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, ha elaborado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 005-2016-CPEAF, la Comisión de Planificación Estratégica, Administración y Finanzas recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, Ordenanza que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, estructura de costos e informe técnico respectivo, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión extraordinaria de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Artículo Primero.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate así como de los procedimientos administrativos, servicios brindados en exclusividad y requisitos contenidos en él, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobación de las tasas

Apruébese los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, que se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD		
	- Por grabar en CD (incluye CD)	0.025%	1.00
	- Por copia simple de hoja A4	0.003%	0.10
2	DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES	1.149%	45.40
3	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
	3.1.- SEPARACION CONVENCIONAL	4.284%	169.20
	3.2.- DIVORCIO ULTERIOR	2.061%	81.40
SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD			
1	MATRIMONIO CIVIL		
	a) De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm:		
	- En el Local Municipal	3.329%	131.50
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	4.582%	181.00
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	6.248%	246.80
	b) Fuera de Horario de Oficina:		
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	5.210%	205.80
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	7.534%	297.60
	- Dentro del Local Municipal	5.696%	225.00
2	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	0.499%	19.70
3	POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO	GRATUITO	GRATUITO
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS		
	a) Por primera copia	0.372%	14.70
	b) Por hoja adicional	0.101%	4.00
5	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	GRATUITO	GRATUITO
6	COPIA DE PLANOS		
	a) Tamaño A4	0.681%	26.90
	b) Tamaño A3	0.716%	28.30
	c) Tamaño A2	0.777%	30.70
	d) Tamaño A1	0.815%	32.20
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	RECURSOS IMPUGNATIVOS		

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS)	GRATUITO	GRATUITO
	1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS	GRATUITO	GRATUITO
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO		
	1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO	GRATUITO	GRATUITO
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO	GRATUITO	GRATUITO
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
2	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
3	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	1.266%	50.00
2	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO	GRATUITO	GRATUITO
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	GRATUITO	GRATUITO
4	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	1.319%	52.10
	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1	CERTIFICADO CATASTRAL	1.332%	52.60
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL	GRATUITO	GRATUITO
3	CERTIFICADO DE JURISDICCION	1.362%	53.80
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	1.395%	55.10
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO	1.200%	47.40
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	1.053%	41.60

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	1.149%	45.40
8	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	0.139%	5.50
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A		
	1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.251%	49.40
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.646%	104.50
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área existente con el área de ampliación no supere los 200 m2.)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.132%	44.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.585%	102.10
	1.3 AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.132%	44.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.527%	99.80
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.073%	42.40
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.468%	97.50
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.104%	43.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.468%	97.50
	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.104%	43.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.408%	95.10
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.162%	45.90
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.585%	102.10
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DE ASOCIACION PUBLICA-PRIVADA DE CONCESION PRIVADA		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.192%	47.10
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	2.408%	95.10
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B		
	2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).		

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.765%	109.20
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.028%	159.10
	2.2 CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.294%	90.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.673%	145.10
	2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.514%	99.30
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.028%	159.10
	2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.587%	102.20
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.028%	159.10
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	16.749%	661.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
	3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	9.711%	383.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
	3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	9.977%	394.10
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
	3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	9.600%	379.20
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	10.329%	408.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	10.329%	408.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	11.258%	444.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	10.704%	422.80
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	7.367%	291.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
	4.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m ² de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.433%	175.10
	4.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
	4.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
	4.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.284%	169.20
	4.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	4.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	4.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.600%	181.70

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	4.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
	4.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.395%	94.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	4.519%	178.50
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	12.803%	505.70
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.752%	266.70
	5.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	14.861%	587.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.752%	266.70
	5.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	13.552%	535.30
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.752%	266.70
	5.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	14.471%	571.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	7.284%	287.70
	5.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	13.180%	520.60
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.747%	266.50
6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN		
	6.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1.818%	71.80
	6.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)		
	- Modalidad C	6.385%	252.20
	- Modalidad D	9.167%	362.10
	6.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	2.144%	84.70
	6.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	2.519%	99.50

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	6.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D -COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)		
	- Modalidad C	8.711%	344.10
	- Modalidad D	11.420%	451.10
	6.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	3.056%	120.70
	6.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	2.438%	96.30
	6.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	2.782%	109.90
	6.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)		
	- Modalidad C	10.294%	406.60
	- Modalidad D	14.390%	568.40
	6.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	3.410%	134.70
7	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		
	- Modalidad A	4.385%	173.20
	- Modalidad B	5.094%	201.20
	- Modalidad C	6.499%	256.70
	- Modalidad D	7.739%	305.70
8	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES		
	8.1 PARA MODALIDAD A	1.489%	58.80
	8.2 PARA MODALIDAD B, C Y D		
	- Modalidad B	5.990%	236.60
	- Modalidad C	6.704%	264.80
	- Modalidad D	6.704%	264.80
9	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)		
	9.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B		
	- Modalidad A	0.699%	27.60
	- Modalidad B	6.767%	267.30
	9.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D		
	- Modalidad C	13.815%	545.70
	- Modalidad D	17.580%	694.40
10	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D)		
	- Modalidad A	8.195%	323.70
	- Modalidad B	9.357%	369.60

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	- Modalidad C	10.246%	404.70
	- Modalidad D	11.909%	470.40
11	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	1.433%	56.60
12	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO	GRATUITO
13	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS	1.557%	61.50
14	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.251%	128.40
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	6.377%	251.90
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	4.354%	172.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.924%	155.00
16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	3.192%	126.10
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.144%	124.20
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	17.544%	693.00
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	5.668%	223.90
18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	17.547%	693.10
	B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	3.144%	124.20
19	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA		
	MODALIDAD B	3.443%	136.00
	MODALIDAD C (Revisor urbano)	3.797%	150.00
	MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)		
	MODALIDAD C	10.714%	423.20
	MODALIDAD D	10.714%	423.20
20	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA		
	20.1 SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D)		
	- Modalidad "B"	4.982%	196.80
	- Modalidad "C"	4.982%	196.80
	- Modalidad "D"	4.982%	196.80
	20.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)		
	- Modalidad "B"	5.514%	217.80

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	- Modalidad "C"	5.514%	217.80
	- Modalidad "D"	5.514%	217.80
21	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	2.884%	113.90
22	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	2.005%	79.20
23	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	4.177%	165.00
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA			
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	0.139%	5.50
2	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS	0.139%	5.50
3	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS	GRATUITO	GRATUITO
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)	0.139%	5.50
5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)	GRATUITO	GRATUITO
6	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	0.139%	5.50
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	0.139%	5.50
8	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	0.139%	5.50
9	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	0.139%	5.50
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE			
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN	0.132%	5.20
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.299%	51.30
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	6.370%	251.60

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	7.868%	310.80
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	7.957%	314.30
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	1.299%	51.30
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	1.299%	51.30
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	1.299%	51.30
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	6.370%	251.60
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	7.868%	310.80
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	7.957%	314.30
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	1.299%	51.30
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	3.058%	120.80
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	3.159%	124.80
22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)	GRATUITO	GRATUITO
23	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	1.152%	45.50
24	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria).	1.152%	45.50

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
25	MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO		
	25.1 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL	GRATUITO	GRATUITO
	25.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	GRATUITO	GRATUITO
26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:		
	26.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO	2.134%	84.30
	26.2 PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES	2.134%	84.30
	26.3 AVISOS PUBLICITARIOS: - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES	2.134%	84.30
	26.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES - GLOBO AEROSTÁTICO	1.068%	42.20
27	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS	1.068%	42.20
28	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS		
	28.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	0.911%	36.00
	28.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	1.008%	39.80
29	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS		
	29.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	1.068%	42.20
	29.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	1.167%	46.10
30	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO	1.073%	42.40
31	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	1.124%	44.40
32	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHICULOS MENORES	0.825%	32.60
33	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: '- TRANSPORTADOR AUTORIZADO '- CONDUCTOR '- VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE 'VEHICULOS	GRATUITO	GRATUITO
34	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	1.124%	44.40
	SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0.818%	32.30
2	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN	0.765%	30.20
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST (en establecimientos de hasta 100m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local)	1.200%	47.40
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	0.800%	31.60

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	4.099%	161.90
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	2.200%	86.90
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
	a) Hasta 100 m2	9.813%	387.60
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	10.035%	396.40
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	10.258%	405.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	10.481%	414.00
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	11.370%	449.10
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	11.871%	468.90
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	13.147%	519.30
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	14.038%	554.50
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	14.929%	589.70
	j) Mayor a 50000 a más m2	17.815%	703.70
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
	a) Hasta 100 m2	5.499%	217.20
	b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2	5.600%	221.20
	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.600%	221.20
	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	6.099%	240.90
	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	8.557%	338.00
	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	9.299%	367.30
	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	9.299%	367.30
	h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2	9.891%	390.70
	i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2	11.448%	452.20
	j) Mayor a 50000 a más m2	11.671%	461.00
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Hasta 3000 espectadores	4.689%	185.20
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO		
	Pago por Derecho de Trámite	1.071%	42.30
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	0.689%	27.20
9	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO		
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	0.689%	27.20
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	0.676%	26.70

N°	DENOMINACIÓN	% UIT	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL		
	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO
2	RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVIACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS	1.175%	46.40
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	CARNET DE SANIDAD	0.468%	18.50
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL		
	SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
3	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	GRATUITO	GRATUITO
	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL		
	SUBGERENCIA DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL	GRATUITO	GRATUITO

Artículo Tercero.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

Precisese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como en sus reglamentos.

Artículo Cuarto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

Precisese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada Ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Quinto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones

Precisese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con telecomunicaciones se encuentran adecuadas a dicha norma y en cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de telecomunicaciones.

Artículo Sexto.- Publicidad de la Ordenanza y Acuerdo Ratificatorio

La presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe) y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Séptimo.- Publicación del Anexo TUPA

El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados mediante la presente Ordenanza será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Octavo.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”; así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo Noveno.- Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

Artículo Décimo.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Primero.- Encárguese a la Secretaría General el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos por Ley, en especial la publicación del Anexo que contiene el listado de procedimientos administrativos y de servicios brindados en exclusividad por la municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Segundo.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus Anexos, a todas las Unidades Orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Ate.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO
Alcalde

DECRETO DE ALCALDIA
N° 029-2016-MDA

Ate, 25 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: el Oficio N° 654-2016-MML-SGC de fecha 11.08.2016, de la Secretaria General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien remite el Acuerdo de Concejo N° 255 de fecha 09.08.2016, sobre ratificación de la Ordenanza N° 403-MDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate; el Informe N° 070-2016-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Informe N° 081-2016-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 861-2016-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1170-2016-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y ,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Ordenanza N° 403-MDA, de fecha 21 de junio de 2016 de la Municipalidad Distrital de Ate, se aprobaron los procedimientos administrativos, servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, con Oficio N° 121-2016-MDA/SG de fecha 21.06.2016, se remitió al Servicio de Administración Tributaria de Lima, el expediente de solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 403-MDA, a fin de emitir opinión técnica legal, y su posterior remisión al CMAEO para evaluación y emisión del Dictamen correspondiente, tal como lo estipula el artículo 13° de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada con Ordenanza N° 1833;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 255 de fecha 09 de agosto de 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ratificó la Ordenanza N° 403-MDA, que aprueba los derechos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, asimismo, en el segundo párrafo de su artículo segundo se indica que “La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 403-MDA, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000364 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT”;

Que, en el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que “Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente”;

Que, el numeral 38.5) del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de Gobierno respectivo. (...)”;

Que, la Gerencia de Planificación Estratégica de la Municipalidad Distrital de Ate, mediante el Informe N° 081-2016-MDA/GPE, comunica que los procedimientos que no han sido ratificados corresponden a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, las mismas que no han sido consideradas en la relación detallada en el Anexo adjunto que acompaña el Acuerdo de Concejo N° 255, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional en su Informe N° 070-2016-MDA/GPE-SGPMI, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que deja sin efecto los procedimientos administrativos no ratificados;

Que, mediante Informe N° 861-2016-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente dejar sin efecto los derechos de trámite de los procedimientos administrativos de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado por Ordenanza N° 403-MDA, los mismos que no han sido ratificados en el Acuerdo de Concejo N° 255-MML, lo cual deberá efectuarse mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1170-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA
Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6)
DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 42° DE LA LEY N° 27972 –
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

SE DECRETA:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO; los derechos de trámite de los procedimientos administrativos de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano del N° 01 al 23, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado por Ordenanza N° 403-MDA, los que no han sido ratificados en el Acuerdo de Concejo N° 255-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º.- ENCARGAR; el estricto cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y demás Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal.

Artículo 3º.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe), así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo 4º.- ENCARGAR; a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO
Alcalde

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD Base Legal. Competencia TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 2.8 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal b) y d) Requisitos y procedimiento TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N°072-2003-PCM (07.08.03) Art. 10 al 16 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 20 Reglamento de la LTAIP Art. 13 Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. Una vez verificada la existencia de la información solicitada, se procede a la liquidación. 2 Pago del derecho de reproducción: Por grabar en CD (incluye CD) 0.025% 1.00 Por copia simple de hoja A4 0.003% 0.10 NOTA 1: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. NOTA 2: Conforme al artículo 12 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter GRATUITO. (*) Plazo prorrogable por 5 días hábiles adicionales (1) o Funcionario designado en caso de delegación de facultades					X	7 (*)	Trámite Documentario	Secretario General (1)	Secretario General (1) Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
2	DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03).	1 Solicitud simple firmada por el solicitante. 2 Documento sustentatorio 3 Pago por derecho de trámite. NOTA: La solicitud se realiza hasta el 8° día hábil de presentado el expediente matrimonial			1.149%	45.40	X		Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Ley N° 27444 (11.04.01). Código Civil Artículo 252° (251°) Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.</p> <p>Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 252</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>			3,950.00	1/								
3	<p>SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:</p> <p>3.1 SEPARACION CONVENCIONAL</p> <p>Base Legal Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3°. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4°</p> <p>Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3°. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4°</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10° Ley del Silencio Administrativo, N°29060 (07.07.07) (**)</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113° Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4°, 5° y 6°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5°, 6° y 10°.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde Distrital de Ate, señalando nombre, Documento de Identidad y el último Domicilio Conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso.</p> <p>2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges.</p> <p>3 Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>4 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.</p> <p>5 En caso de representación adjuntar copia del poder por</p>	4.284%	169.20			Plazo dependiente de la audiencia (*)	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única</p> <p>NOTA: Sólo podrán solicitar el trámite los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3° del D.S. N° 009-2008-JUS.</p> <p>(*) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas.</p>	<p>escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <p>Requisitos Relacionados con los hijos</p> <p>En caso de no tener hijos menores ni mayores con incapacidad:</p> <p>1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>En caso de tener hijos menores:</p> <p>1 Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>2 Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.</p> <p>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</p> <p>1 Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>2 Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</p> <p>3 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</p> <p>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</p> <p>1 En caso no hubiera bienes: - Declaración Jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/1)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		2	régimen de Sociedad de Gananciales. En caso hubiera bienes: - Copia fedateada de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de Separación de Patrimonios. - Copia fedateada de Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de Sustitución o de Liquidación del Régimen Matrimonial, si fuera el caso.										
	3.2 DIVORCIO ULTERIOR Base Legal Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3°. Decreto Supremo 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4° Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13°. Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1° Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113°. Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13°. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única	1	Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde Distrital de Ate, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de alguna discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.				X	15	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde		
		2	Indicar el número de la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional.		2.061%	81.40							
		3	En caso de representación adjuntar copia fedateada del poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos.										
		4	Pago por derecho de trámite. NOTA: El trámite se inicia con posterioridad a los dos (2) meses de notificada la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional.										
SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	MATRIMONIO CIVIL Base Legal	1	REQUISITOS GENERALES: 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de						Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil			

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 248 Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 20 numeral 16.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Arts. 248, 250, 261, 264 y 265</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	<p>libre reproducción) o solicitud simple.</p> <p>2 Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial.</p> <p>3 Declaración jurada de Domicilio</p> <p>4 Certificado Médico de los Contrayentes expedido en fecha no anterior a 30 días, conforme al art 248° del Código civil.</p> <p>5 Pago de derecho por celebración de matrimonio:</p> <p>a) De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Local Municipal 3.329% 131.50 X - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) 4.582% 181.00 X - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) 6.248% 246.80 X <p>b) Fuera de Horario de Oficina:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) 5.210% 205.80 X - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) 7.534% 297.60 X - Dentro del Local Municipal 5.696% 225.00 X 											
	 	<p>REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA:</p> <p>PARA MENORES DE EDAD</p> <p>1 Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244° del Código Civil.</p> <p>PARA DIVORCIADOS(AS)</p> <p>1 Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior o copia certificada de la sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior, de ser el caso.</p> <p>2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p> <p>3 Certificado medico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio</p> <p>PARA VIUDOS(AS)</p> <p>1 Partida de defunción de cónyuge fallecido (a).</p>											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ I)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00	/		Positivo						Negativo
	  	<p>2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p> <p>3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producida la viudez.</p> <p>PARA EXTRANJEROS(AS)</p> <p>1 Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Copia de pasaporte y/o de carné de extranjería traducido al español.</p> <p>3 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado.</p> <p>4 Certificado consular de soltería o viudez.</p> <p>PARA MATRIMONIOS POR PODER</p> <p>1 Copia de Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo otorgo el (la) poderdante, debiendo legalizarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Exhibición del DNI del apoderado.</p> <p>NOTA: Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.</p>											
2	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Base Legal	<p>1 Presentación del edicto matrimonial</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p> 		0.499%	19.70	X			Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.251 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.250 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)			3,950.00										
3	POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (Pedido efectuado con anticipación) Base Legal Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.248 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113	1	Solicitud dirigido al Alcalde			Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		
			   											
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Base Legal Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 Calificación, plazo y silencio administrativo	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante.					X			Trámite Documentario	Secretario General		
		2	En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado.											
		3	Pago por derecho de trámite.											
			a) Por primera copia b) Por hoja adicional			0.372%	14.70							
						0.101%	4.00							

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>												
5	<p>RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27444 (11.04.01). Art.153, numeral 2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 153 num. 2</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado.</p> <p>3 Dejar copia autenticada por fedatario de la municipalidad del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente.</p> <p>4 Exhibir el documento de identidad del solicitante o de quien lo represente.</p> <p>NOTA: Deberá insertarse en el expediente la constancia por parte de la entidad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.</p>		Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información			
6	<p>COPIA DE PLANOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>a) Tamaño A4</p> <p>b) Tamaño A3</p> <p>c) Tamaño A2</p> <p>d) Tamaño A1</p>		0.681%	26.90				Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)												
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	RECURSOS IMPUGNATIVOS 1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.	1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil. 2 Presentar documento que sustente la procedencia del pedido. 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder con copia de documento de identidad del representante y representado. 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal y copia de documento de identidad. 4 Acreditar el pago previo de la parte de la deuda no reclamada en los siguientes casos: 4.1 Sobre la deuda contenida en la Orden de Pago reclamada excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del Artículo 31 de la Ley N° 26979 y modificatorias. 4.2 Sobre el monto de la deuda no reclamada en Resoluciones de Determinación, de Multa y en las Ordenes de Pago comprendidas en el supuesto de excepción precisado en el numeral anterior. 4.3 Sobre la deuda contenida en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de 20 (veinte) días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acto reclamado, en este caso el recurrente deberá acreditar el pago de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale		Gratuito	Gratuito			X	9 meses	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	



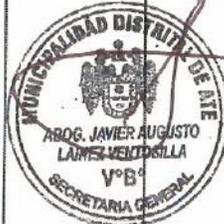
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		COMUNICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
		5	la administración. Tratándose de reclamaciones contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, resoluciones que resuelven las solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida del fraccionamiento general o particular y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria, éstas se presentarán en el término improrrogable de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó el acto o resolución recurrida.										
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS) Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145. Calificación, plazo y silencio administrativo 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme al TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146. No se puede señalar el silencio administrativo porque la Municipalidad Distrital de Ate no es la instancia que resuelve, tan solo es la que a través de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, se encarga de elevar los actuados al Tribunal Fiscal, entidad competente para esta materia.	1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil. 2 En caso de Representación: 2.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder con copia de documento de identidad del representante y representado. 2.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal y copia de documento de identidad. 3 La apelación deberá ser presentada ante el Órgano que la dictó, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su modificación y solo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso se elevará el expediente. 3.1 En el caso de apelaciones contra resoluciones ficta denegatorias que desestiman la reclamación, se deberá indicar en el escrito el número del expediente de reclamo. 3.2 En el caso de apelación contra resolución que resuelve el recurso de reclamación, se deberá acreditar el pago previo de la deuda no apelada actualizada hasta la fecha que se realice el pago. 3.3 En el caso de apelación de resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas relacionados con la determinación de la deuda tributaria, le son inherentes los requisitos establecidos en el presente,		Gratuito	Gratuito				Trámite Documentario	Tribunal Fiscal			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
		<p>excepto los relacionados con los recursos impugnativos contra resolución que resuelven solicitudes no contenciosos de devolución las mismas que son reclamables.</p> <p>3.4 En el caso de apelaciones de puro derecho, no es necesario interponer reclamación ante instancias previas</p> <p>3.5 En el caso de apelaciones de puro derecho presentadas fuera del plazo o relativas a resoluciones que resuelvan un recurso de reclamación que hubiera sido presentada luego del plazo de 20 (veinte) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación se deberá:</p> <p>- Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada y actualizada hasta la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación certificada. La referida carta fianza debe otorgarse por un periodo de doce (12) meses y renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la administración.</p>											
1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS	<p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 130. Ley N° 27444, Art. 189 y 190° (11.04.2001)</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y</p>	<p>1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal. El escrito deberá ser presentado con firma legalizada por el fedatario de la administración.</p> <p>2 En caso de Representación:</p> <p>2.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de poder especial con firma legalizada ante notario o fedatario municipal.</p> <p>2.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal y copia de documento de identidad.</p>	  	Gratuito	Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	Tribunal Fiscal	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
	Final. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 23 y 130.												
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.	1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil. 2 En caso de representante de persona natural adjuntar copia de carta poder expresa con copia de documento de identidad de este y el titular. 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder con copia de documento de identidad del representante y representado. 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal y copia de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito		X	9 meses	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO 1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40 Calificación, plazo y silencio administrativo	1 Presentar solicitud 2 Adjuntar copia de documento de identidad del titular. 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder con copia de documento de identidad del representante y representado. 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal y copia de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito		X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar recurso: 15	Tribunal Fiscal	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Posi-tivo						Nega-tivo
	TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 40										días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 38 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.	1 Presentar solicitud. 2 Adjuntar copia de documento de identidad del titular. 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder con copia de documento de identidad del representante y representado. 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal y copia de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito		X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Tribunal Fiscal	
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 43 y 47. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo	1 Presentar solicitud. 2 Adjuntar copia de documento de identidad del titular. 3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder con copia de documento de identidad del representante y representado. 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal y copia de documento de identidad.		Gratuito	Gratuito		X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Tribunal Fiscal	

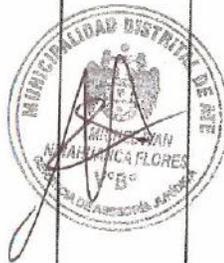


Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Nº 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 40 al 47												
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley Nº 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley Nº 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36	1 Presentar solicitud, firmada por el deudor o representante legal. 2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 4 En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad. 5 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio. 6 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. 7 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 8 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.		Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Recaudación y Control	Subgerente de Recaudación y Control			
2	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo	1 Presentar solicitud, firmada por el deudor o representante legal. 2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. 3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 4 En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad. 5 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia		Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Recaudación y Control	Subgerente de Recaudación y Control		   	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.	5 de acogimiento registre medio impugnatorio. De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. 6 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 7 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.			3,950.00								
3	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36	1 Presentar solicitud simple			Gratuito	Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Recaudación y Control		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicando nombre, dirección y número de documento de identidad o solicitud simple. 2 Plano simple de ubicación del Predio. 3 Indicar el número del Acta de verificación de pose-						X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo						Negativo				
	<p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. D.S N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. D.S N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 28, 29 y 30</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° - 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	4	<p>sión efectiva del predio emitida por un funcionario de la Municipalidad de Ate y suscrita por todos los colindantes, de ser el caso, o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes.</p> <p>Pago por derecho de trámite.</p>			3,950.00	1.266%	50.00				<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>				
2	<p>SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Ley N° 29415 (02.10.09). Arts. 5 literal d).</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Ordenanza N° 1590-MML</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ley N° 29415 (02.10.09). Arts. 24 y 25</p> <p>Derecho de trámite</p>	1	<p>Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada.</p>			Gratuito	Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>

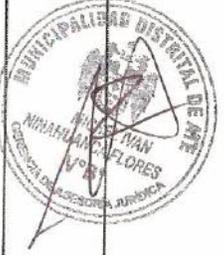
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	de acuerdo con las normas técnica aprobadas por la OMS y normas de sanidad vigentes, deberá presentar documento que acredite dicha situación emitido por autoridad competente. - En caso de edificaciones que carezcan de iluminación natural o artificial o que cuente con ellas pero de modo inadecuado, según normatividad de la materia, deberá presentar documento que acredite dicha situación, emitido por autoridad competente.											
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 4 al 10. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 12 al 17. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada, presentada por propietarios de los predios, grupos de moradores/poseedores de los predios, promotores o empresarios privados 2 Documento que acredite la propiedad, posesión o documento que acredite el interés para desarrollar proyecto de renovación urbana según corresponda 3 Plano de ubicación de la microzona o zona del área de tratamiento. 4 Documento técnico que sustente el estado turgurizado de los predios.		Gratuito	Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano	
		    									Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
4	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Base Legal	1 Solicitud del administrado indicando número de documento de identidad. 2 Plano de ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500					X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano	

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
	<p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01)</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	<p>3 Memoria Descriptiva (triplicada con firma de Ing. Civil o Arquitecto)</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p>		1.319%	52.10						<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	<p>CERTIFICADO CATASTRAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple.</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNWCE)</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p>		1.332%	52.60	X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			
		 									  		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07). Art. 1 y 2 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustentan la actualización. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE) 3 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.		Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			
3	CERTIFICADO DE JURISDICCION Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f), 40 y 41. Derecho de trámite	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE) 3 Plano de ubicación. 4 Pago por derecho de trámite.		1.362%	53.80	X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	QUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)												
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 num. 3.3 y 3.4 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE) 3 Plano de ubicación. 4 Pago por derecho de trámite.				X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 literales f) y j). Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple incluyendo datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE) 3 Pago por derecho de trámite.				X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)												
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04), Art. 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08), Art. 3 (literal f), y 39. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08), Arts. 40 y 43 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE) 3 Pago por derecho de trámite.		1.053%	41.60	X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04), Arts. 15 num. 1 y 18. D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08), Art. 3 (literal f) Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE) 3 Plano que incluya ubicación y localización del predio 4 Pago por derecho de trámite.		1.149%	45.40	X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
	<p>Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 41</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>												
8	<p>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1 y 18.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple indicando número de licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de edificaciones.</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE).</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p>		0.139%	5.50				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			
<p>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</p> <p>SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>													
1	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A</p> <p>1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los</p>		1.251%	49.40				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
	<p>y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y sus modificatorias Arts. 7°; 13.2, 42.1, 47 y 50</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>8 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p>		2.646%	104.50 (por c/visita)								
1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área existente con el área de ampliación no supere los 200 m2.)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1.132%	44.70	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				
	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en</p>												

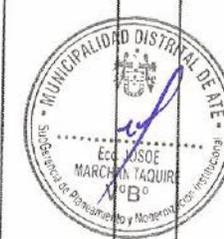
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Base Legal</p> <p>^A Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>[*] Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, Arts. 7°; 13.2, 42.1, 47 y 50</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>7 Plano de ubicación.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>9 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>10 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>11 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>			2.585%	102.10 (por c/visita)							



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/1)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
1.3	AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, Arts. 7°, 13.2, 42.1, 47 y 50 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 9 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 10 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 11 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.	1.132%	44.70	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
				2.527%	99.80 (por c/visita)								



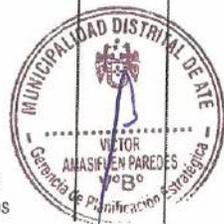
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
		NOTAS: (a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 7°; 13.2, 42.1, 47 y 50 * Ley N° 30230 (12.07.14) Arts. 61°; 7°; 59° No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas		1.073%	42.40	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,950.00									
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 9 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 10 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 11 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica. NOTAS: (a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		2.468%	97.50 (por c/visita)								
1.5	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, Arts. 7°; 13.2, 42.1, 47 y 50 No están consideradas en esta modalidad:	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación. 7 Planos de las especialidades que correspondan		1.104%	43.60	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>8 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>		2.468%	97.50 (por o/visita)								
	<p>1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias Arts. 7°; 13.2, 42.1, 47 y 50</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos</p>		1.104%	43.60	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p>en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación. 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de Ubicación</p> <p>10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>11 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
				2.408%	95.10 (por c/visita)								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				3,950.00									
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y sus modificatorias Arts. 7°, 13.2, 42.1, 47 y 50 * Ley 30230 (12.07.14). Arts 7°, 59° y Fe de Erratas (24.07.14). No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica (por duplicado) 3 Plano de Ubicación. 4 Memoria Descriptiva. B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene: 5 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 6 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 7 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica. NOTAS: (a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		1.162%	45.90	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA DE CONCESIÓN PRIVADA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no		1.192%	47.10	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias.</p> <p>Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA, Arts. 7°, 13.2, 42.1 y 50.9 (03.10.2013).</p> <p>* Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA, Art 4. (27.09.2008) y modificatorias.</p> <p>* TUO del Reglamento de la Ley N° 21757 Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Art 50 y 51 (11.04.2001)</p> <p>* Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art 107 (11.04.2001)</p> <p>* Ley 30230 (12.07.14). Arts 7°; 59°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>6 Plano de Ubicación</p> <p>7 Plano Perimétrico</p> <p>8 Descripción general del proyecto</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Anexo H que contiene:</p> <p>9 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>10 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>11 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>		3,950.00	2.408%	95.10 (por c/visita)							
2	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</p> <p>2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p>		2.765%	109.20	X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,950.00		Positivo	Negativo						
	<p>Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias Arts. 7°, 13.2, 42.2, 47 y 51</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la listas a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>11 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>14 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p>			4.028%	159.10 (por c/visita)						Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>											
2.2 CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común)	<p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias, Arts. 7°; 13.2, 42.2, 47 y 51</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios</p>		2.294%	90.60		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
			    								<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
	referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	<p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>		3.673%	145.10 (por c/visita)								



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
2.3	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y sus modificatorias Arts. 7°, 13.2, 42.2, 47 y 51 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos Las ampliaciones procederán: Sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y localización. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 10 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.		2.514%	99.30		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano
											Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN PREVA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,950.00									
		<p>12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>13 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>14 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>16 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>		4.028%	159.10 (por c/visita)								
2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			2.587%	102.20	X		15	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de	



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Auto-mático	Positivo						Negativo
	<p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Arts. 7°, 13.2, 42.2, 47 y 51</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación. Plano de planta de la edificación a demoler. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y 							Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Desarrollo Urbano	
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ /)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>demás normas de la materia.</p> <p>12 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>13 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Anexo H que contiene:</p> <p>14 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>17 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en</p>		3,950.00									
				4.028%	159.10 (por c/visita)								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			caso de no haberlo declarado en el FUE.										
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) 3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) 3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) 3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. 6 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera). 7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 11 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.		Verificación Administrativa 16.749% 661.60 Verificación Técnica 4.284% 169.20 (por c/visita)		X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	12 Certificado de Factibilidad de Servicios		3,950.00									
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	14 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas		Verificación Administrativa 10.329% 408.00									
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.		Verificación Técnica 4.519% 178.50 (por c/visita)									
	Base Legal	16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.	16.1 Planos de arquitectura (plantas y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:		Verificación Administrativa 10.329% 408.00									
		a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.		Verificación Técnica 4.519% 178.50 (por c/visita)									
		b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.		Verificación Administrativa 11.258% 444.70									
		16.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.		Verificación Técnica 4.519% 178.50 (por c/visita)									
		16.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames.											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Arts. 7°, 3.1, 13.2, 42.3, 47, 51, 52, 53.3 y 54  	b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 16.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene: 17 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 18 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 20 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica. NOTAS: (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad		3,950.00									



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>Civil se entrega previo al inicio de la obra y previa comunicación de la fecha de inicio, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 18, 19, 20 y 21.</p>											
3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	<p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p>		7.367%	291.00		X		28	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*)



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00			Positivo						Negativo
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 7°, 3.1, 13.2, 42.3, 47, 51, 52 y 54	<p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera).</p> <p>7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>8.1. Plano de ubicación y localización; y</p> <p>8.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar</p>										Provincial	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00	/		Positivo						Negativo
	 	<p>además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene:</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>18 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega previo al inicio de la obra y previa comunicación de la fecha de inicio, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del</p>		4.284%	169.20 (por c/visita)								

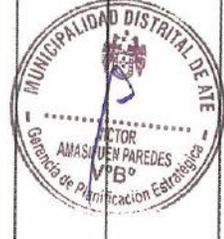
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles (g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.		3,950.00									
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) 4.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) 4.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) 4.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. 6 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos. 7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.		Verificación Administrativa 2.395% 94.60 Verificación Técnica 4.433% 175.10 (por c/visita) Verificación Administrativa 2.395% 94.60 Verificación Técnica 4.284% 169.20 (por c/visita) Verificación Administrativa 2.395% 94.60 Verificación Técnica 4.284% 169.20 (por c/visita)		X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT Año 2016	En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	4.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 11 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 12 Certificado de Factibilidad de Servicios 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.		3,950.00									
	4.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	14 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 16.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 16.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.											
	4.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)												
	4.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)												
	4.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO												



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7°, 13.2, 42.3, 47, 51 y 57. Ley N° 30056 (02.07.14) Art. 6° * Ley 30230 (12.07.14), Arts 60°	Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 16.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los emplames. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 16.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes		2.395% 94.60 Verificación Técnica 4.519% 178.50 (por c/visita)									
	 	B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene: 17 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 18 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 20 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.											
		NOTAS: (a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
		<p>en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme", la firma de los Revisores Urbanos, profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega previo al inicio de la obra y previa comunicación de la fecha de inicio, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 18, 19, 20 y 21..</p>		3,950.00										
4.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	<p>Base Legal</p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7°, 13.2, 42.3, 47, 51, 57 y 58. * Ley 30230 (12.07.14). Arts 60°</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera).</p>	 	2.395%	94.60	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	 

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>8.1. Plano de ubicación y localización; y</p> <p>8.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los</p>											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00	1/		Positivo						Negativo
	 	<p>propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto) Anexo H que contiene:</p> <p>15 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>18 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) La documentación técnica deberá contener el sello "Conforme", la firma de los Revisores Urbanos, profesional responsable de los mismos y el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega previo al inicio de la obra y previa comunicación de la fecha de inicio, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los</p>		4.519%	178.50 (por c/visita)								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 18, 19, 20 y 21..										
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) 5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. 5.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) 5.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) 5.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Escritura pública que acredite el derecho a edificar, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa. 6 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera). 7 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 11 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser		Verificación Administrativa 12.803% 505.70 Verificación Técnica 6.752% 266.70 (por c/visita)		X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) 5.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 7°, 3.1, 13.2, 42.4, 47, 51, 52, 53.3 y 54 Ley 30230 (12.07.14). Arts 7°, 59° Ley N° 30056 (02.07.14) Art. 6°	el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. 12 Certificado de Factibilidad de Servicios 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 14 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece. 16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 16.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 16.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.		14.471% 571.60 Verificación Técnica 7.284% 287.70 (por c/visita) Verificación Administrativa 13.180% 520.60 Verificación Técnica 6.747% 266.50 (por c/visita)									



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>16.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>16.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Copia simple de Reglamento Interno</p> <p>c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA (3 días hábiles después de ser notificado el último dictamen Conforme del Proyecto)</p> <p>Anexo H que contiene:</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>18 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>19 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>20 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los documentos técnicos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>		3,950.00									



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega previo al inicio de la obra y previa comunicación de la fecha de inicio, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(h) Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra en un plazo no mayor a 3 días hábiles.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.</p>		3,950.00									
6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN 6.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Pago por derecho de trámite</p> <p>3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda.</p>	 	1.818%	71.80		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo	Plazo máximo

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CATEGORIZACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				3,950.00							para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles	
	6.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1 Solicitud 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 3 Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, según las especialidades que correspondan. 4 Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D		6.385% 9.167%	252.20 362.10		X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (* El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
	6.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	1 Solicitud simple 2 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 3 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 4 Pago por derecho de trámite		2.144%	84.70	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
	6.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	1 Solicitud simple. 2 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 3 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 4 Factibilidades de Servicios de corresponder. 5 Pago por derecho de trámite		2.519%	99.50		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	VISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
6.5	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)	1 Solicitud simple. 2 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 3 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. 4 Pago por derecho de trámite 5 Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y Delegados Ad Hoc (de corresponder). - Modalidad C - Modalidad D		3,950.00			X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	
6.6	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	1 Solicitud simple. 2 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 3 Documentación necesaria exigida para la Modalidad C - Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. 4 Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. 5 Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado) 6 Pago por derecho de trámite		3.056%	120.70	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
6.7	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	1 Solicitud simple 2 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 3 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 4 Pago por derecho de trámite		2.438%	96.30	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
6.8	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	1 Solicitud simple. 2 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 3 Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 4 Factibilidades de Servicios de corresponder.		2.782%	109.90		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo Plazo máximo	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
		5	Pago por derecho de trámite			3,950.00						para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
	6.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)	1	Solicitud simple.					X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano (*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
	6.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución) Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Art. 7°, 47, 50, 51, 52, 57 y 60	1	Solicitud simple.			3.410%	134.70	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
		2	FUE por duplicado, debidamente suscrito.											
		3	Documentación necesaria exigida para la Modalidad C - Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta.											
		4	Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan.											
		5	Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado).											
		6	Pago por derecho de trámite											
			NOTAS: (a) La documentación técnica será presentada por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y											



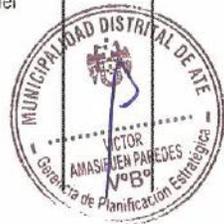
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EDIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo						Negativo				
	 	<p>los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) Se considera modificación no sustancial a cualquier modificación de un proyecto que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE.</p> <p>(d) Se considera modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas aplicables, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE.</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los requisitos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.</p>															
7	<p>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria</p>	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p>							X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15	Plazo máximo para presentar recurso: 15

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/							
	Art. 7°, 62 y 47 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 29.1	<p>b) Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Copia de los planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva (por triplicado).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p> <p>- Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D</p> <p>NOTA: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>		3,950.00							días hábiles	días hábiles	
8	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES</p> <p>8.1 PARA MODALIDAD A</p> <p>8.2 PARA MODALIDAD B, C Y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 7°, 63 y 47</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio.</p> <p>b) Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de</p>	  			X		Automática (Mod. A)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
						X		15 (Mod. B, C y D)		Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
											Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EDIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>edificación.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>		3,950.00									
				1.489%	58.80								
				5.990%	236.60								
				6.704%	264.80								
				6.704%	264.80								
9	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>9.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p>						Automática (Mod. A)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
								15 (Mod. B)				Plazo máximo	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	MODALIDAD C y D Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 7°, 64 y 47 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28°	ratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite el derecho a edificar en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. b) Copia de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con antigüedad no mayor a (30) días calendario en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra. 4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 8 Pago por derecho de trámite. - Modalidad C - Modalidad D								Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Desarrollo Urbano
	 			13.815%	545.70								
				17.580%	694.40								
		NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Este procedimiento no es aplicable para bienes											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
10	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 7°, 61°	1 Solicitud según formato. 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y, de ser el caso, Delegados Ad Hoc. 7 Pago por derecho de trámite. - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) El anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.					X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
11	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Art. 4° Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA	1 FUE ó Fuhu según corresponda, debidamente suscrito 2 Pago por derecho de trámite NOTA: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.		1.433%	56.60			X	10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				3,950.00									
12	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Art. 3°, 4° Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA	1 Solicitud firmada por el solicitante. 2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. NOTA: La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.		Gratuito	Gratuito		X	3	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
											Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
13	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Art. 5. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S. 156-2004-EF	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección exacta del predio (Calle, Jiron, Avenida, Pasaje, Número, Manzana, Lote, Urbanización Etc.) y el número de documento de identidad del administrado, en caso de persona jurídica copia de carta poder simple. 2 Pago por derecho de trámite.		1.557%	61.50		X	5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
											Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)			3,950.00									
14	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria Arts. 13.2, 17 y 25 Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA Art. 31° Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA. Se sujetan a esta modalidad: a) Terrenos que se desarrollen proyectos de Inversión Pública, de Asociaciones Público - Privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de Servicios Públicos esenciales o para ejecución de Infraestructura Pública.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.		3.251%	128.40	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente:</p> <p>15 Anexo "H", el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. - El Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. <p>16 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) En caso el administrado no pueda precisar la fecha de inicio de las obras ni designar al responsable de las mismas; así como, no pueda establecer el Cronograma de Visitas de Inspección, debe comunicarlo expresamente a la Municipalidad.</p> <p>(c) El inicio de la ejecución de obras autorizadas esta</p>		3,950.00									
				6.377%	251.90 (por c/visita)								



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>sujeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso, con una anticipación de 15 días hábiles anteriores a la fecha que se pretenda iniciar obras. - Suscripción del cronograma de visita de inspección constituido por las verificaciones técnicas. - El pago de la verificación técnica <p>(d) En el caso de observaciones en la verificación administrativa y técnica se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra.</p> <p>(e) Para la verificación de coordenadas UTM, se requiere presentar copia digital de los planos. Art. 57° de la Ley N° 27444.</p> <p>(f) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(g) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(h) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>		3,950.00	1/								
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica,	 	4.354%	172.00		X	20	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
											Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo	Plazo máximo	

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Arts. 17, 25 y 32 y su modificatorias Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la Habilitación Urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Administrativa 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación									para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles	



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/							
		 	B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente: 15 Anexo "H", el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. - El Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. 16 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Técnica. 17 La Póliza CAR NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) En caso el administrado no pueda precisar la fecha de inicio de las obras ni designar al responsable de las mismas; así como, no pueda establecer el Cronograma de Visitas de Inspección, debe comunicarlo expresamente a la Municipalidad. (e) El inicio de la ejecución de obras autorizadas esta sujeto: - Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso, con una anticipación de 15 días hábiles anteriores a la fecha que se pretenda iniciar obras. - Suscripción del cronograma de visita de inspec-	3,950.00									
					3.924%	155.00 (por c/visita)							



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				3,950.00									
16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (27.09.08) Arts. 13.2, 17, 25, 33 y 34 y modificatorias Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUUU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes		3.192%	126.10	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación</p> <p>15 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente:</p> <p>17 Anexo "H", el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. - El Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. <p>18 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 La Póliza CAR.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda,</p>		3,950.00									
				3.144%	124.20 (por c/visita)								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Positivo						Negativo			
				3,950.00												
			firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) En caso el administrado no pueda precisar la fecha de inicio de las obras ni designar al responsable de las mismas; así como, no pueda establecer el Cronograma de Visitas de Inspección, debe comunicarlo expresamente a la Municipalidad. (e) El inicio de la ejecución de obras autorizadas esta sujeto: - Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso, con una anticipación de 15 días hábiles anteriores a la fecha que se pretenda iniciar obras. - Suscripción del cronograma de visita de inspección constituido por las verificaciones técnicas. - El pago de la verificación técnica													
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria - Arts. 13.2, 17, 25, 32 y 33, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA. * Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 7° Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías.	  	17.544%	693.00		X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que solicitan venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>15 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente:</p> <p>17 Anexo "H", el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
		<p>Responsable de Obra.</p> <p>- El Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>18 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 La Póliza CAR</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) En caso el administrado no pueda precisar la fecha de inicio de las obras ni designar al responsable de las mismas; así como, no pueda establecer el Cronograma de Visitas de Inspección, debe comunicarlo expresamente a la Municipalidad.</p> <p>(e) El inicio de la ejecución de obras autorizadas esta sujeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso, con una anticipación de 15 días hábiles anteriores a la fecha que se pretenda iniciar obras. - Suscripción del cronograma de visita de inspección constituido por las verificaciones técnicas. - El pago de la verificación técnica 												
18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes			17.547%	693.10		X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y	Gerente de Desarrollo Urbano

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Arts. 13, 2, 17, 25, 32 y 33. Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el</p>		3,950.00						Edificaciones	Edificaciones	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c)</p> <p>16 Copia del compromante de pago por revisión de Proyectos.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA El administrado, para iniciar la ejecución de la Obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar lo siguiente:</p> <p>17 Anexo "H", el cual contiene: - La fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. - El Cronograma de Visitas de Inspección, constituido por las Verificaciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.</p> <p>18 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>19 La Póliza CAR</p> <p>NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>		3,950.00									
				3.144%	124.20 (por c/visita)								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		(d) En caso el administrado no pueda precisar la fecha de inicio de las obras ni designar al responsable de las mismas; así como, no pueda establecer el Cronograma de Visitas de inspección, debe comunicarlo expresamente a la Municipalidad. (e) El inicio de la ejecución de obras autorizadas esta sujeto: - Comunicación de la fecha de inicio de obra, de ser el caso, con una anticipación de 15 días hábiles anteriores a la fecha que se pretenda iniciar obras. - Suscripción del cronograma de visita de inspección constituido por las verificaciones técnicas. - El pago de la verificación técnica											
19	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. Art. 35°. Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA	MODALIDAD B 1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago por derecho de trámite.		3.443%	136.00		X	10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		MODALIDAD C (Revisor Urbano) 1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Pago por derecho de trámite.		3.797%	150.00		X	5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				3,950.00							30 días hábiles	30 días hábiles	
	 	MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) 1 Fuhu, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia de los comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos 4 Pago por derecho de trámite. - Modalidad C 10.714% 423.20 - Modalidad D 10.714% 423.20				X		20	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
		NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario deberá ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen											



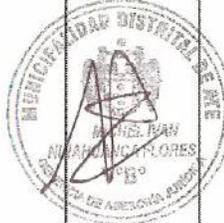
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
							Positivo						Negativo					
			un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.															
20	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA 20.1 SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. Arts. 25 y 36 Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA.	1 Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 Pago por derecho de trámite.	- Modalidad "B" - Modalidad "C" - Modalidad "D"	4.982% 4.982% 4.982%	196.80 196.80 196.80			X		15 días calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



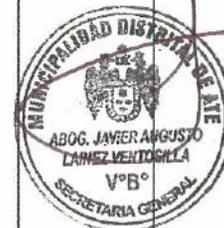
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.										
	20.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria, Arts. 25 y 36 Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA. * Ley 30230 (12.07.14) Arts. 7°, 59°.	1 Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debi-	    			X		15 días calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
											Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
	 	<p>damente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la Declaración Jurada de habilidad profesional que suscribe los documentos, de ser el caso. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. <p>9 Pago por derecho de trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad "B" 5.514% 217.80 - Modalidad "C" 5.514% 217.80 - Modalidad "D" 5.514% 217.80 <p>NOTAS:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>												
21	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE	1	FUHU por triplicado debidamente suscrito.			2.884%	113.90		X	10	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación.	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,950.00		Positivo	Negativo						
	TERRENOS RÚSTICOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Arts. 25, 27 y 28.	2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Pago por derecho de trámite. 7 Anexo E del Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 8 Certificado de zonificación y vias expedido por la Municipalidad Provincial. 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10 Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.								Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Desarrollo Urbano
		NOTAS:											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/1)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.											
22	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. Arts. 25, 29 y 30. * Ley 30230 (12.07.14), Arts. 7°, 59°.	1 FUHU y Anexo "F" por triplicado debidamente suscrito 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante-no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Pago por derecho de trámite. 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia		2.005%	79.20		X	10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		<p>de subdivisión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>		3,950.00										
23	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria. Arts. 25, 38 y 39.</p> <p>Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Fuhu - Recepción de Obra y Anexo "G" por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse hábiles 		4.177%	165.00		X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
													Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>para suscribir la documentación técnica.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>8 Plano de ubicación y localización del terreno.</p> <p>9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>11 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.</p> <p>12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional constataador de obra en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.</p> <p>13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el</p>		3,950.00	1/								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>propietario o solicitante.</p> <p>(c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.</p> <p>(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:</p> <p>i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.</p> <p>ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m², de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.</p>		3,950.00									
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA													
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ley N° 30056 (02.07.14)	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.) Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S. Comunicación de la E.P.S. a la Municipalidad señalando la fecha de ejecución de la obra y el Plan de Desvío respectivo. Carta de factibilidad de servicio de E.P.S. Fotografías de las calles y/o avenidas donde se realizarán las obras de instalación de conexión. Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de habilitación profesional. Pago por derecho de trámite. <p>NOTA:</p>	    	0.139%	5.50	X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,950.00									
	<p>RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 4.</p>	<p>1) Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.</p>											
2	<p>AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGÜE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)</p> <p>Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, N° 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, N° 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Memoria descriptiva. 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de las instalaciones (firmado por el profesional correspondiente). 4 Declaración Jurada de habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú del responsable. 5 Pago por derecho de trámite.</p> <p>NOTA: No incluye instalaciones domiciliarias.</p>		0.139%	5.50	X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano		



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Art. 68 inciso b)				3,950.00								
3	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS) Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, N° 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Art. 26 y 81 Ley N° 30056 (02.07.14) Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)	1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número de la Autorización otorgada por esta municipalidad. 2 Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.) 3 Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S. 4 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas 5 Cronograma de avance de obra 6 Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito y que dejen operativa la mitad de la vía. 7 Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de habilitación profesional.		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano		
		 											
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales) Base Legal	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por ingeniero civil y sanitario) aprobadas por la empresa concesionaria del servicio público, adjuntando declaración de					X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano		

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 9</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)</p>	<p>inscripción y habilidad vigente en el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>3 Memoria descriptiva.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p>		3,950.00									
5	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 18</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad.</p> <p>2 Puebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales.</p> <p>3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de la obra. (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra).</p> <p>NOTA: En caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras se presentará Declaración Jurada de garantía de la obra por siete (7) años.</p>		Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano			

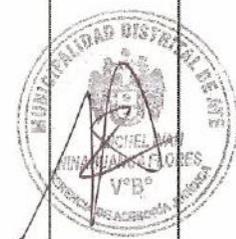


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
6	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal <u>Competencia</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). <u>Requisitos</u> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts.12 (1), 14 (2) y 15 (3). <u>Calificación y Plazo</u> Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. <u>Derecho de trámite</u> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,	1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexas además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada				X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	(20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	  <p>efectuado, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2.</p> <p>g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1)</p> <p>6 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.(1)</p> <p>Requisito adicional especial:</p> <p>7 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2).</p> <p>(b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comu-</p>											
				0.139%	5.50								

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En Si) 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			nicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 16 numeral 3).										
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal <u>Competencia</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal l). <u>Requisitos</u> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3). <u>Calificación y Plazo</u> Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. <u>Derecho de trámite</u> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004)	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de				X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022 , Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.	Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como cumplir los Límites Máximos Permisibles.											
	 	5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1) 6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4) 7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4) 8 En caso de predios en los que coexisten unidades											

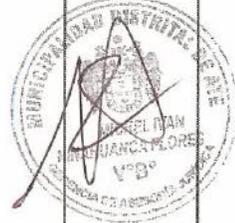


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4)</p> <p>9 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.(1)</p> <p>Requisito adicional especial:</p> <p>10 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2).</p> <p>(b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).</p>		0.139%	5.50								
8	<p>REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley 29868)</p> <p>Base Legal</p>	<p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)</p> <p>3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).</p> <p>4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3)</p> <p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los</p>				X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	EQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Evaluación Previa					Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,950.00											
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.</p>	<p>trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguran su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p>	5	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)	0.139%	5.50									
		6	Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)												
9	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	1	FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad			X				Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas				

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EDIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley 29868)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,</p>	<p>solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)</p> <p>3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).</p> <p>4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3)</p> <p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad</p>		3,950.00	1/						y Mantenimiento Urbano		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	(20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	6 no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4) Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4)											
		7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4)											
		8 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.(1)											
		Requisito adicional especial:											
		9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)		0.139%	5.50								
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).	1 Solicitud de ampliación de la autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan. (1) 2 Plan de Obras actualizado. (1)		Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano			
		NOTA: (a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido. (1)											
													

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<u>Requisitos</u> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 18 numeral 2 (1). <u>Calificación y Plazo</u> D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 17 y 18 numeral 2.												
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE													
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num. 10.1, 11 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Derecho de Trámite D.S. 006-2002-SA-Art. 9° TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15-11-2004) Art. 68 inc b)	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Copia simple de la tarjeta de vacunación actualizada del can. 3 Acreditación de aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedida por psicólogo colegiado. (Únicamente para los propietarios de canes potencialmente peligrosos, razas y/o cruces que no asegure su sociabilidad, temperamento o carácter). 4 Ficha de registro e identificación en caso de canes y sus crías que cuenten con un registro expedido por una organización reconocida por el Estado. 5 Pago por derecho de trámite.		0.132%	5.20	X			Trámite Documentario	Subgerente de Áreas Verdes			
    													
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO													
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECI-	A	Requisitos Generales	Solicitud	1.299%	51.30	X		15	Trámite	Subgerente de	Subgerente de	Gerente de

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	MIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.	1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	Declaración Jurada						Documentario	Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Desarrollo Económico	

NOTAS:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes	Solicitud Declaración Jurada	3.058%	120.80		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tolder)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o tolder, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolder; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11</p>											
													

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionali-	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de	Solicitud Declaración Jurada	3.159%	124.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>ento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>		3,950.00									

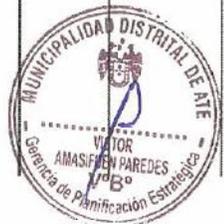


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		<p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes	Solicitud Declaración Jurada     	6.370%	251.60		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un 	<p>requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		3,950.00	1/								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>												
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el</p>	<p>Solicitud Declaración Jurada</p>	7.868%	310.80		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación demás de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80%</p>		3,950.00									



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
							Positivo						Negativo					
			de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.															
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	Solicitud Declaración Jurada	7.957%	314.30			X		15	Tramite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		
	A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares,	B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodela-																

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>ción y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo es establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		3,950.00	1/								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud,	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el	Solicitud Declaración Jurada	1.299%	51.30		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, saldodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre</p>	<p>Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		3,950.00									
		 		 									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>			3,950.00									
8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias. Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración</p>	<p>Solicitud Declaración Jurada</p>	3.058%	120.80	X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	inversión en el país.			3,950.00	1/								
	<p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsoódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500</p>	<p>jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p>											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
9	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11.</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo,</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>	<p>Solicitud Declaración Jurada</p>	3.159%	124.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o 	<p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. 											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>similares.</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
10	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que</p>	<p>Solicitud Declaración Jurada</p>	1.299%	51.30		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
	 	NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y cen-											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				3,950.00									
		<p>tros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
11	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle</p>	<p>Solicitud Declaración Jurada</p>	3.058%	120.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
												<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.	Solicitud Declaración Jurada	3.159%	124.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>			3,950.00	1/						<p>para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	
	 	<p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>											

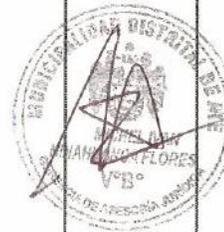
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de</p>		3,950.00	1/								



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. De acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tribu-	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o nor-	Solicitud Declaración Jurada	1.299%	51.30		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	arias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<p>ma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>											
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura-</p>	Solicitud Declaración Jurada	3.058%	120.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(En % UIT Año 2016)	(En S/)							
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>les, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Come de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entomo y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>	<p>3,950.00</p> <p>1/</p>							<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>		



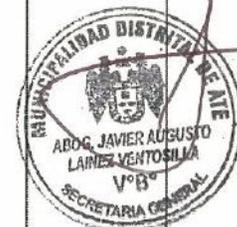
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En Si) 1/	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Auto-mático	Positivo						Negativo
	 	<p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>											
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que	Solicitud Declaración Jurada	3.159%	124.80		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tráandose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Especificos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Especificos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>NOTAS:</p>									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>											
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	A 1 Requisitos Generales Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natura-	Solicitud Declaración Jurada	6.370%	251.60		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>(27.05.03). Art. 83, numeral 3.6.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2).</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>les, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realiza</p>										<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			ción de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o	Solicitud Declaración Jurada	7.868%	310.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	inversión en el país.  	5 toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).			3,950.00							
		NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del										



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.										
18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un	Solicitud Declaración Jurada	7.957%	314.30		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	 	<p>montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80%</p>		3,950.00									
													

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.			3,950.00							
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	Solicitud Declaración Jurada	1.299%	51.30		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se	Solicitud Declaración Jurada	3.058%	120.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
													
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>3 requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcio-</p>											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Auto-mático	Positivo					
		<p>namiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3 6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicar el número del Certificado de ITSE de Detalle o	Solicitud Declaración Jurada	3.159%	124.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico

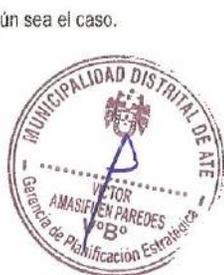
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EFICACIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Copia del Certificado de ITSE Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente NOTAS: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de		3,950.00									



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	 	<p>funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	A 1 Requisitos Generales Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades	Solicitud Declaración Jurada	Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
23	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria). Base Legal Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4 R.J. N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 15.	1 Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de licencia de funcionamiento 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple. 3 Pago por derecho de trámite NOTA: En el caso que la variación del área comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar la licencia de funcionamiento que corresponda.		1.152%	45.50			X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
24	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE (Ex Post, Ex Ante, Detalle o Multidisciplinaria). Base Legal Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9 Calificación, plazo y silencio administrativo	1 Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de licencia de funcionamiento 2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colec-						X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo	Plazo máximo	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4 R.J. N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 15.</p>	<p>tivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3 Copia Simple de la autorización sectorial respectiva de ser el caso.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p> <p>NOTA: En el caso que la ampliación del giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE al cual inicialmente estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que realizar la inspección técnica que corresponda y tramitar la licencia de funcionamiento</p>		3,950.00	1.152%	45.50						para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles
25	<p>MODIFICACION DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL AREA Y GIRO</p> <p>25.1 POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL</p> <p>Base Legal Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 15.</p>	<p>1 Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de la licencia de funcionamiento</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3 Copia de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social o ficha registral según sea el caso.</p>		Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>25.2 POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 4, 5 y 8. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.6</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8.</p>	<p>1 Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Camé de Extranjería del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. c) Número de la licencia de funcionamiento</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple.</p> <p>3 En caso de un tercero acreditar legítimo interés.</p>		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo			
26	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:</p> <p>26.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19.</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción)</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio</p> <p>4 En caso de representación, poder general formalizado</p>	    				X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,950.00		Positivo	Negativo						
	TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	5	mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Pago por derecho de trámite.										
	26.2 PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	1 2 3 4 5 6 7	1 Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. 5 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 6 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. 7 Pago por derecho de trámite.				X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	26.3 AVISOS PUBLICITARIOS: - LUMINOSOS	1	Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el					X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización,	Subgerente de Formalización,	Gerente de Desarrollo

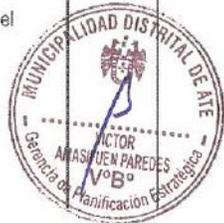
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	ILUMINADOS ESPECIALES Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Con área de exhibición mayores a 12 m2 5 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 6 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 7 Pago por derecho de trámite.		2.134%	84.30					Promoción Empresarial y Turismo	Promoción Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
	26.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: AFICHES O CARTELES BANDEROLAS GIGANTOGRAFÍAS PASACALLES GLOBO AEROSTÁTICO Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3.	1 Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para	  				X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo	

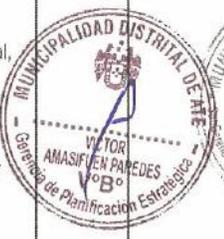
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.</p>	<p>el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio</p> <p>4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p> <p>NOTA: EN CASO DE INSTALACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEBE ADJUNTAR ADICIONALMENTE: (a) Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. (b) En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. (c) Pago del derecho correspondiente por el Aprovechamiento Particular de Bienes de Dominio o Uso Público (de ser el caso)</p> <p>SON GRATUITOS: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y</p>									para resolver: 30 días hábiles	para resolver: 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.										
27	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 4.1 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Ley N° 27276 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado 3 Pago por derecho de trámite.		1.068%	42.20		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
28	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS 28.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. — Número de Informe de la VISE previa a evento. 2 Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado 3 Pago por derecho de trámite.		0.911%	36.00		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
	28.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 Calificación, plazo y silencio administrativo	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.	 			X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40</p>	<p>2 — Número del Certificado ITSE vigente previa a evento. Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p>		1.008%	39.80							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
29	<p>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS</p> <p>29.1 REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Camé de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado</p> <p>3 Documento que acredite la visita de Defensa Civil realizada por la Municipalidad Metropolitana de Lima</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p>	    				X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40												
	29.2 REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 y 14 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 40	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando copia de carta poder con firma del administrado</p> <p>3 Presentar certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones que corresponda.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p>		1.167%	46.10		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
30	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO Base Legal	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada del comerciante ambulante regulado indicando como mínimo la siguiente información: - Nombre, número de DNI, domicilio.						X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
	<p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.2014) Art. 5</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>- Giro del negocio, area y referencia de la Ubicación solicitada.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite.</p> <p>NOTA: En caso de personas con discapacidad que se encuentren acreditados por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS serán exoneradas del pago por del derecho de trámite.</p>		3,950.00							<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>		
31	<p>PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 23</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre, numero de documento de identidad y firma del representante legal.</p> <p>2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.</p> <p>3 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>5 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.</p> <p>6 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP.</p> <p>7 Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado.</p>					X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7 y 14 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 y 25 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final	8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda. 9 Pago por derecho de trámite.											
32	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 23 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre, número de documento de identidad y firma del representante legal. - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. 2 Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. 3 Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda. 5 De ser el caso adjuntar copia simple de los documentos que hayan perdido vigencia. 6 Pago por derecho de trámite.					X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
				0.825%	32.60						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/1)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7, 13, 14 y 16 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 al 26 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final												
33	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. - La información que se requiere actualizar o modificar. 2 Documentos fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda. 3 Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder. 4 Copia simple del DNI del representante, en caso que sea nuevo representante.		Gratuito	Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo			

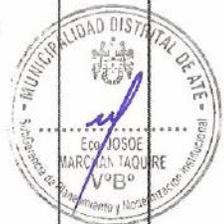
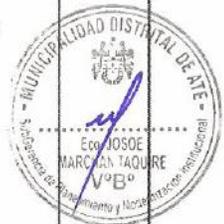


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	LIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00										
34	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica. - Los datos de la razón social a modificar y el número del Permiso de Operación otorgado. 2 Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. 3 Copia simple del DNI del representante. 4 Copia simple de la Escritura Pública de cambio de la denominación o razón social. 5 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios. 6 Pago por derecho de trámite. NOTA: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del documento que acredite el otorgamiento del Permiso de Operación.			X				Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo				
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 3, 4 y 5. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3 y 83 numeral 3.6 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Copia simple de la Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder simple. 3 Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud).			X				Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo				



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>												
2	<p>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando el número de certificado de operaciones.</p> <p>2 Declaración Jurada de pérdida, robo o deterioro del certificado de operación</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p>		0.765%	30.20	X				Trámite Documentario	Subgerente de Formalización, Promoción Empresarial y Turismo		
<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>													
1	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST</p>	<p>1 Solicitud de ITSE o solicitud del administrado.</p> <p>2 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad.</p>	Solicitud ITSE					X	12	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de	Subgerente de Gestión del Riesgo de	Gerente de Desarrollo Económico

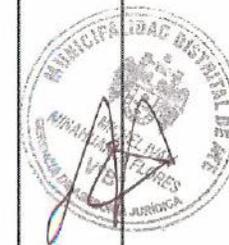
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
				3,950.00													
	<p>En establecimientos de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27444, Art. 38 num. 38.7 (11.04.2001)</p> <p>* Ley N° 27972, Art. 40. (27.05.2003).</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.2004).</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 1; 8; 9 (numeral 1); 13;16; 18; 32; 35 y 40.</p> <p>* Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED /J, que aprueba el Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes, numerales 1.1.1 y 2.2. (14.10.2014).</p> <p>Objetos de inspección no aplicables:</p> <p>1. Pub-Karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura, cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos.</p> <p>2. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.</p> <p>3. Giros que por su naturaleza requieran la obtención de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria</p>	3	Pago por derecho de trámite.			1.200%	47.40				Desastres	Desastres	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles			
2	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p>	1	Solicitud de levantamiento de observaciones	Solicitud de levantamiento de observaciones		0.800%	31.60			X	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar
		2	Pago por derecho de trámite.														
			<p>NOTA:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para</p>														

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		VERIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)</p>	la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.									el recurso: 15 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles	
3	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 8 (05/02/2007)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (num. 19.1), Art. 34 (num. 34.1)</p> 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de inspección Copia del plano de Ubicación Copia de los planos de arquitectura (distribución) Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad Copia del Plan de Seguridad Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Pago por derecho de trámite. <p>NOTAS:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p> 	Solicitud ITSE	4.099%	161.90			X	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
4	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de levantamiento de observaciones Pago por derecho de trámite. <p>NOTA:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá re-</p> 	Solicitud de levantamiento de observaciones	2.200%	86.90			X	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:	

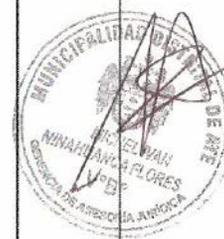
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (num. 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1).		mitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.								15 días hábiles	15 días hábiles	
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 8 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (num. 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40. Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo(s) e independiente(s) desde la vía pública. 13 Pago por derecho de trámite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	Solicitud ITSE					X	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ I)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo						Negativo				
		g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2 NOTAS: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		3,950.00													
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal * Ley N° 28976, artículo 8 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (num. 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones 2 Pago por derecho de trámite Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2 NOTAS: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la	Solicitud de levantamiento de observaciones	5.499% 5.600% 5.600% 6.099% 8.557% 9.299% 9.299% 9.891% 11.448% 11.671%	217.20 221.20 221.20 240.90 338.00 367.30 367.30 390.70 452.20 461.00			X	7	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.											
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Hasta 3000 espectadores Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2), Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Pago por derecho de trámite.	Solicitud ITSE	4.689%	185.20		X	6	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	
		NOTAS: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, afines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguri-									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			dad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)										
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIEN- TIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8 al 10 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8.4	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde. 2 Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles (tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar). 4 Pago por derecho de trámite 5 Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad.				X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	
				1.071%	42.30							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
				0.689%	27.20							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
9	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIEN- TIENTES, PLUMAS LEVADI- ZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal	1 Solicitud dirigida al Alcalde, presentada por el titular de la Autorización con 60 días naturales anteriores del vencimiento del plazo. 2 Documentación que acredite que cuenta con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de predios una firma por predio - ubicados dentro del área que se genera por la instalación de los elementos de seguridad. 3 Informe que acredite que durante el plazo de autorización					X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				3,950.00										
	<p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 9 al 11</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 158-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 11.3</p>	4	previa, no se ha impuesto una sanción por reincidencia contemplada en la Ordenanza N° 690-MML. Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad.									15 días hábiles	15 días hábiles	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO														
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113</p>	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado.	Solicitud	0.676%	26.70	X			Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres			
			    											
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL														
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	<p>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal</p>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de su reconocimiento y registro.		Gratuito	Gratuito		X		30 (*)	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Gerente de Desarrollo Social y Cultural

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8</p>	<p>2 Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la organización social.</p> <p>3 Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público de: 3.1. Acta de Fundación o de Constitución. 3.2. Estatuto y Acta de aprobación. 3.3. Acta de Elección del Órgano Directivo. 3.4. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 3.5. Nómina de los miembros de la Organización Social.</p> <p>4 Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.</p> <p>5 Plano o croquis del radio de acción de la organización.</p> <p>6 Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.</p> <p>(*). Para el caso de reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales de Base o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles para que proceda el silencio administrativo positivo.</p>									<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	
2	<p>RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25</p> <p>Requisitos y procedimiento</p>	<p>1 Solicitud diriga al Alcalde</p> <p>2 Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público de: 2.1. Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la nueva Junta Directiva y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea. 2.2. Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. 2.3. Padrón o nómina actualizada de los miembros de la organización. 2.4. Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total. 2.5. En el caso de las organizaciones social de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones del nivel inmediato que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que las regulan.</p>		Gratuito	Gratuito		X	30 (*)	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Gerente de Desarrollo Social y Cultural	

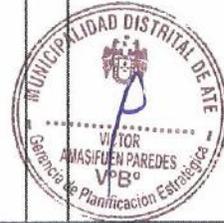
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24	(*) Para el caso de renovación y/o complementación de Juntas Directivas de Organizaciones Sociales de Base o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles para que proceda el silencio administrativo positivo.											
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS Base Legal Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (27.07.00) Art. 10° D.Leg. N° 1065 (28.08.08), Modificatoria de la Ley 27314 D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley 27314 (24.07.04) Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores (07.10.09) D.S. N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley 29419 (03.06.10) Art. 38°, 39° Ordenanza N° 312-MDA (06.07.2013)	1 Solicitud dirigida al Alcalde. Indicando nombres, apellidos, DNI, domicilio, Asociación de Recicladores a la que pertenece, servicio que presta, código, número de recibo de pago y fecha de emitido, firma y huella digital. 2 Copia simple del Carnet de socio de la asociación a la que pertenece. 3 Copia simple del Certificado de los Cursos de Capacitación aprobado en Manejo Integral de Residuos Sólidos, Salud Ocupacional y Gestión Empresarial. 4 Copia simple de la Cartilla de vacunación contra el Tétano. 5 Copia simple del Carnet de Sanidad. 6 Certificado de antecedentes policiales y penales. 7 Pago por derecho de trámite. NOTA: La Renovación del Registro es obligatoria cada tres (3) años, debiendo presentar los mismos requisitos establecidos en la presente.		1.175%	46.40		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Gerente de Desarrollo Social y Cultural Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL													
SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	CARNET DE SANIDAD Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 80° numeral 3.5 Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113	1 Dos (02) fotos tamaño carnet. 2 Pago por derecho de trámite		0.468%	18.50	X					Subgerencia de Desarrollo Humano y Cultural	Subgerencia de Desarrollo Humano y Cultural	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)												
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL													
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 208. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.	1 Recurso con firma de Letrado 2 Adjuntar nueva prueba 3 En caso de representación: 3.1 <u>Tratándose de persona natural</u> Adjuntar copia de carta poder con copia del documento de identidad del representante y del representado 3.2 <u>Tratándose de persona jurídica</u> Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal y copia de documento de identidad. NOTA: Plazo de interposición 15 días hábiles de notificada la resolución impugnada.	Gratuito	Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones			
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 209. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley	1 Recurso con firma de Letrado 2 En caso de representación: 2.1 <u>Tratándose de persona natural</u> Adjuntar copia de carta poder con copia del documento de identidad del representante y del representado 2.2 <u>Tratándose de persona jurídica</u> Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal y copia de documento de identidad. NOTA: Plazo de interposición 15 días hábiles de notificada la resolución impugnada.	Gratuito	Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Gerente de Fiscalización y Control			



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.												
3	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS Competencia Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 105 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 105 y 113	1 Presentar solicitud en hoja de denuncia 2 Adjuntar cualquier tipo de prueba que avale su queja o denuncia. 3 Copia del documento de identidad del denunciante.		Gratuito	Gratuito		X		30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones		
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Base Legal Competencia Ley N° 27444, Art. 189 y 190° (11.04.2001) Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2.	1 Escrito con firma legalizada ante notario o fedatario 2 Documento Nacional de Identidad 3 3.1 Tratándose de persona natural Adjuntar copia de carta poder especial para desistimiento con copia del DNI del representante legal. 3.2 Tratándose de persona jurídica Adjuntar copia de vigencia de poder especial otorgado por escritura publica.		Gratuito	Gratuito		X		30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones	Gerente de Fiscalización y Control
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL													
SUBGERENCIA DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde.		Gratuito	Gratuito	X				Trámite	Subgerente de		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(En % UIT Año 2016)	(En S/ 1/		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo						
	EN DEPÓSITO MUNICIPAL Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81° numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18° Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4°, 24° al 27° Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 5° numeral 8, y 7° numeral 10 y 11 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31° Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113°	2 Exhibir original del DNI de Propietario o Poseedor. 3 Copia de Tarjeta de propiedad o copia de Contrato de Compra Venta o Transferencia. 4 Exhibir original de DNI y licencia del conductor o infractor. 5 Copia de Póliza de seguro, SOAT o AFOCAT vigente.								Documentario	Control de Tránsito y Seguridad Vial		

NOTA:

1/ La forma de pago es dineraria y al contado.

2/ No se puede señalar Calificación porque la Municipalidad no es la instancia que resuelve.

